

ACUERDO NUMERO:

14-2019



LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE QUICHE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: USPANTAN
se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE: Ocho mil setecientos cincuenta y cinco (8,755) votos.

PC: Dos mil seiscientos cincuenta y dos (2,652) votos.

VIVA: Mil novecientos trece (1,913) votos.

VAMOS: Quinientos setenta y cinco (575) votos.

FUERZA: Trescientos sesenta y dos (362) votos.

JPU: Trescientos treinta y tres (333) votos.

CONVERGENCIA: Trescientos once (311) votos.

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde:

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



ACUERDA:

ARTICULO 1º. : Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal

USPANTAN

departamento de: Quiché

ARTICULO 2º. : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: VICTOR HUGO FIGUEROA PEREZ

como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos
MANUEL CALEL MENDOZA Y OVIDIO YAT SACUL.

respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano:
MELCHOR PASTOR SANIC.

cuya planilla obtuvo ocho mil setecientos cincuenta y cinco (8,755)
votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

ARTICULO 3º. : Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JUAN MARTIN LUX VENTURA.

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL SEGUNDO: DOMINGO MORALES CAAL.

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL TERCERO: JACINTO MATON TZOY

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL CUARTO: RAFAEL SIC DAMIAN

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL QUINTO: CARLOS GUILLERMO LEAL FERNÁNDEZ

Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARTIN ZETINO NATARENO

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VACANTE.

Postulado por: _____

ARTICULO 4º : Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5º : El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE _____, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché el día doce de Julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

[Handwritten signature]

Presidente

[Handwritten signature]

Secretario

[Handwritten signature]

Vocal

